

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 13:00 (trece horas), del día jueves **25 (veinticinco)** del mes de **agosto** del año **2016 (dos mil dieciséis)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Colón, Querétaro; el C. **José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal de Colón, Qro.**, así como los **Síndicos LA. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre y Dr. José Eduardo Ponce Ramírez** y los **Regidores CC. Juan Carlos Cueto Jiménez, Ana Karen Reséndiz Soto, Liliana Reyes Corchado, Luis Alberto de León Sánchez, Adriana Lara Reyes, Elsa Ferruzca Mora y Carlos Eduardo Camacho Cedillo**; asistidos por el **Lic. Daniel López Castillo en su carácter de Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **orden del día**:-----

-----  
**1.- Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.**-----  
-----

**2.- Apertura de la Sesión.**-----  
-----

**3. Lectura de las Actas de Sesiones Ordinaria y Extraordinaria de fechas 11 y 16 de agosto de 2016, respectivamente.** -----  
-----

**4. Asuntos del Presidente Municipal:** -----  
-----

**4.1. Acuerdo por el que se designa a un integrante del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., para que represente a dicho Órgano Colegiado ante la H. Comisión de Puntos Constitucionales de la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro.** -----  
-----

**4.2. Acuerdo por el que se designa a un integrante del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., para que represente a dicho Órgano Colegiado ante la H. Comisión de Puntos Constitucionales de la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro.** -----  
-----

**4.3. Acuerdo por el que se presenta su similar mediante el cual, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro exhorta a los Ayuntamientos de Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquín, Tequisquiapan y Tolimán, respectivamente para que en el ámbito de sus competencias creen una dependencia que pueda brindar atención a migrantes, aprobado en Sesión de Pleno celebrada en fecha 30 de junio de 2016.** -----  
-----

**4.4. Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro exhorta respetuosamente a las y los titulares respectivamente, del Sistema Estatal y los Sistemas Municipales, para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Querétaro, a fin de que, en el ámbito de sus**

competencias y a través del Centro de Rehabilitación Integral y las Unidades Básicas de Rehabilitación, generen las condiciones oportunas para asegurarse de proporcionar una rehabilitación integral, brinden la orientación terapéutica recomendable, apliquen los tratamientos respectivos y den seguimientos y revisión que requieren las personas con discapacidad de sus demarcaciones territoriales de conformidad con lo establecido por la Ley para la Inclusión al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Querétaro”, aprobado en Sesión de Pleno celebrada en fecha 28 de abril de 2016. -----

4.5. Informes de Actividades y Estados Financieros presentados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., respecto al primer y segundo trimestre correspondiente a los meses de enero a marzo y de abril a junio del ejercicio fiscal de 2016, respectivamente. -----

5.- Asuntos Generales.-----

6.- Clausura de la Sesión.-----

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** El **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes diez miembros de dicho Órgano Colegiado, **Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento, C. José Alejandro Ochoa Valencia, los Síndicos Municipales L.A. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre y Dr. José Eduardo Ponce Ramírez y Regidores C.C. Juan Carlos Cueto Jiménez, Ana Karen Reséndiz Soto, Liliana Reyes Corchado, Luis Alberto de León Sánchez, Adriana Lara Reyes, Elsa Ferruzca Mora y Carlos Eduardo Camacho Cedillo**, por lo que una vez comprobada la existencia del Quórum Legal, se declara legalmente instalada la Sesión y válidos los Acuerdos que en ella se aprueben.-----

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Apertura de la Sesión.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 75 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** declara: **“Se abre la Sesión”**.-----

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Se procede al desahogo del tercer punto del orden del día, correspondiente a la lectura y en su caso, aprobación de las Actas de Sesiones Ordinaria y Extraordinaria de fechas 11 y 16 de agosto de 2016, respectivamente, en uso de la voz el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa de la lectura de las Actas mencionadas, en razón que el contenido de las mismas se hizo de su conocimiento, por haber sido remitidas previamente, para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura del documento señalado, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Acta núm. 046

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura de las Actas antes mencionadas.-----

Acto continuo, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** solicita al Secretario del Ayuntamiento someter a consideración del Órgano Colegiado la aprobación de las Actas mencionadas.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** solicita a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano y una vez realizada informa que se cuenta con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones por lo que se aprueba por **Unanimidad**, las Actas de Sesiones Ordinaria y Extraordinaria de fechas 11 y 16 de agosto de 2016, respectivamente.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

#### **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.**-----

#### **4. Asuntos del Presidente Municipal:** -----

**4.1. Acuerdo por el que se designa a un integrante del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., para que represente a dicho Órgano Colegiado ante la H. Comisión de Puntos Constitucionales de la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro.** -----

**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** informa que se tienen nueve votos a favor, un voto en contra de la Regidora C. Adriana Lara Reyes y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Mayoría Absoluta**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz, interviniendo.-----

**Regidora C. Adriana Lara Reyes** solicita que la persona que se vaya a designar para que asista a la Quincuagésima Octava Legislatura, la invite para que acuda a todas las

Acta núm. 046

reuniones, para poder estar vigente en este aspecto.-----

-----  
**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** instruye al Secretario del Ayuntamiento tome nota de lo antes requerido por la Regidora C. Adriana Lara Reyes.-----

-----  
No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.-----

-----  
**Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** informa que se cuenta con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Unanimidad**.-----

-----  
**Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:**

**Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.**

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 y 39 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30, fracción I, 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 51, fracciones I, II, III y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se designa a un integrante del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., para que represente a dicho órgano colegiado ante la H. Comisión de Puntos Constitucionales de la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro, y;

#### **C O N S I D E R A N D O**

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Que en este sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Que el artículo 39 de la Constitución Política del Estado de Querétaro refiere que la Constitución es la Norma Fundamental del Estado y podrá ser adicionada o reformada y que para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere la aprobación del Constituyente Permanente consistente en: las dos terceras partes del número total de integrantes de la Legislatura del Estado y el voto favorable de las dos terceras partes de los Ayuntamientos.

Acta núm. 046

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE AGOSTO DE 2016

3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, fracción II del ordenamiento señalado en el considerando anterior, es facultad de los Diputados el presentar iniciativas de leyes o decretos.
4. Que el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro determina la participación de los Ayuntamientos en las reformas a la Constitución Política del Estado de Querétaro, determinando el siguiente procedimiento:
  - I. Una vez turnada la iniciativa a la Comisión respectiva, para su estudio y dictamen, la Comisión le remitirá copia de la misma a los Ayuntamientos para su conocimiento;
  - II. La Comisión convocará a los Ayuntamientos a los trabajos de estudio y dictamen de las iniciativas;
  - III. Los Ayuntamientos podrán acreditar ante la Comisión respectiva, a un integrante como representante;
  - IV. El representante podrá participar con voz, cuando se discutan las iniciativas en la Comisión;
  - V. Emitido el dictamen, la Comisión notificará el mismo a los Ayuntamientos, quienes tendrán cinco días para hacer llegar sus consideraciones, que serán analizadas por la Comisión para replantear el contenido del dictamen, en su caso; y
  - VI. Hecho lo anterior, la Comisión presentará ante el Pleno el dictamen correspondiente.
5. Que mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de octubre de 2015, el H. Ayuntamiento tuvo a bien aprobar el Acuerdo por el que se integran las Comisiones Permanentes de Dictamen del Ayuntamiento de Colón, Qro., dentro del cual se autorizó la integración de la Comisión de Igualdad y Derechos Humanos de la siguiente manera:

Comisión de Igualdad y Derechos Humanos.

LA. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre, Síndico Municipal.- Presidente de la Comisión.

C. Adriana Lara Reyes, Regidora.- Integrante de la Comisión.

C. Ana Karen Reséndiz Soto, Regidora.- Integrante de la Comisión.

6. Que en fecha 11 de agosto de 2016, se recibió escrito signado por el Dip. Héctor Iván Magaña Rentería en su carácter de Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, mediante los cuales remite "Iniciativa de Ley que reforma el segundo y sexto párrafo del artículo 2 de la Constitución Política del Estado de Querétaro en materia de justicia Cotidiana"; solicitando acreditar a un integrante del Ayuntamiento para que esté presente en la discusión de la iniciativa de mérito.
7. Que con fecha 16 de agosto de 2016 se recibió escrito signado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal, mediante el cual solicita a fin de que se cuente con un representante del Ayuntamiento de Colón, Qro., ante la Comisión de Puntos Constitucionales de la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro, el C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal solicita someter al Ayuntamiento la designación

de la Síndico Municipal LA. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre, integrante de la Comisión de Igualdad y Derechos Humanos como representante de dicho órgano colegiado ante la Comisión de Puntos Constitucionales para los asuntos descritos en el considerando anterior.

8. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente Municipal envió del proyecto correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo expuesto, el Presidente Municipal, somete a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 fracciones I, II, III y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, este Ayuntamiento nombra como su representante ante la Comisión de Puntos Constitucionales de la H. LVIII Legislatura del Estado de Querétaro a la Síndico Municipal LA. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre, misma que podrá participar con voz, cuando se discutan la Iniciativa detallada en el considerando sexto del presente proveído.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que emita una certificación del presente Acuerdo y la remita a la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro para su conocimiento.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales de la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro y a la Síndico Municipal designada.

**Colón, Qro., a agosto de 2016. ATENTAMENTE. C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA. PRESIDENTE MUNICIPAL. RÚBRICA.** -----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

**4.2. Acuerdo por el que se designa a un integrante del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., para que represente a dicho Órgano Colegiado ante la H. Comisión de Puntos Constitucionales de la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro.**-----

**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica,

Acta núm. 046

levantando la mano.-----

-----  
**Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** informa que se tienen nueve votos a favor, un voto en contra de la Regidora C. Adriana Lara Reyes y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Mayoría Absoluta**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

-----  
Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz.-----

-----  
No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.--

-----  
**Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** informa que se cuenta con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Unanimidad**.-----

-----  
**Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:**

**Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.**

**Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 y 39 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30, fracción I, 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 51, fracciones I, II, III y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se designa a un integrante del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., para que represente a dicho órgano colegiado ante la H. Comisión de Puntos Constitucionales de la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro, y;**

#### **CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Que en este sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE AGOSTO DE 2016

Acta núm. 046

2. Que el artículo 39 de la Constitución Política del Estado de Querétaro refiere que la Constitución es la Norma Fundamental del Estado y podrá ser adicionada o reformada y que para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere la aprobación del Constituyente Permanente consistente en: las dos terceras partes del número total de integrantes de la Legislatura del Estado y el voto favorable de las dos terceras partes de los Ayuntamientos.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, fracción II del ordenamiento señalado en el considerando anterior, es facultad de los Diputados el presentar iniciativas de leyes o decretos.
4. Que el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro determina la participación de los Ayuntamientos en las reformas a la Constitución Política del Estado de Querétaro, determinando el siguiente procedimiento:
  - I. Una vez turnada la iniciativa a la Comisión respectiva, para su estudio y dictamen, la Comisión le remitirá copia de la misma a los Ayuntamientos para su conocimiento;
  - II. La Comisión convocará a los Ayuntamientos a los trabajos de estudio y dictamen de las iniciativas;
  - III. Los Ayuntamientos podrán acreditar ante la Comisión respectiva, a un integrante como representante;
  - IV. El representante podrá participar con voz, cuando se discutan las iniciativas en la Comisión;
  - V. Emitido el dictamen, la Comisión notificará el mismo a los Ayuntamientos, quienes tendrán cinco días para hacer llegar sus consideraciones, que serán analizadas por la Comisión para replantear el contenido del dictamen, en su caso; y
  - VI. Hecho lo anterior, la Comisión presentará ante el Pleno el dictamen correspondiente.
5. Que mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de octubre de 2015, el H. Ayuntamiento tuvo a bien aprobar el Acuerdo por el que se integran las Comisiones Permanentes de Dictamen del Ayuntamiento de Colón, Qro., dentro del cual se autorizó la integración de la Comisión de Gobernación de la siguiente manera:

Comisión de Gobernación.

C. José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal.- Presidente de la Comisión.  
LA. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre, Síndico Municipal.- Integrante.  
Dr. José Eduardo Ponce Ramírez, Síndico Municipal.- Integrante.

6. Que en fecha 11 de agosto de 2016, se recibió escrito signado por el Dip. Héctor Iván Magaña Rentería en su carácter de Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, mediante los cuales remite "Iniciativa de Ley que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política

**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**25 DE AGOSTO DE 2016**

del Estado de Querétaro, así como otras leyes"; solicitando acreditar a un integrante del Ayuntamiento para que esté presente en la discusión de la iniciativa de mérito.

7. Que con fecha 16 de agosto de 2016 se recibió escrito signado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal, mediante el cual solicita a fin de que se cuente con un representante del Ayuntamiento de Colón, Qro., ante la Comisión de Puntos Constitucionales de la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro, el C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal solicita someter al Ayuntamiento la designación de la Síndico Municipal LA. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre, integrante de la Comisión de Gobernación como representante de dicho órgano colegiado ante la Comisión de Puntos Constitucionales para los asuntos descritos en el considerando anterior.
8. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente Municipal envió del proyecto correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo expuesto, el Presidente Municipal, somete a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 fracciones I, II, III y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, este Ayuntamiento nombra como su representante ante la Comisión de Puntos Constitucionales de la H. LVIII Legislatura del Estado de Querétaro a la Síndico Municipal LA. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre, misma que podrá participar con voz, cuando se discutan la Iniciativa detallada en el considerando sexto del presente proveído.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que emita una certificación del presente Acuerdo y la remita a la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro para su conocimiento.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales de la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro y a la Síndico Municipal designada.

**Colón, Qro., a agosto de 2016. ATENTAMENTE. C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL. RÚBRICA.** -----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia,** instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

**4.3. Acuerdo por el que se presenta su similar mediante el cual, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro exhorta a los Ayuntamientos de Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón,**

**Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquín, Tequisquiapan y Tolimán, respectivamente para que en el ámbito de sus competencias creen una dependencia que pueda brindar atención a migrantes, aprobado en Sesión de Pleno celebrada en fecha 30 de junio de 2016.**-----

-----  
**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

-----  
**Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

-----  
Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz, interviniendo.-----

-----  
**Síndico Municipal Dr. José Eduardo Ponce Ramírez** pregunta si la Secretaría de Finanzas cuenta con los recursos económicos para que se lleve a cabo este proyecto.-----

-----  
**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** responde que no se cuenta con el recurso por no estar considerado dentro del Presupuesto de Egresos, sin embargo, se puede presupuestar, por lo que tendría que hacer una modificación al Presupuesto de Egresos mediante una Sesión de Cabildo, en donde se puede crear una partida donde se le destine el recurso a este proyecto, además que la Legislatura del Estado nos va apoyar.-----

-----  
No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.-----

-----  
**Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** informa que se cuenta con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Unanimidad**.-----

-----  
**Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:**

**Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.**

**Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del**

**Estado de Querétaro; 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se presenta su similar mediante el cual, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro exhorta a los Ayuntamientos de Amealco de Bonfil , Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquín, Tequisquiapan y Tolimán, respectivamente para que en el ámbito de sus competencias creen una dependencia que pueda brindar atención a migrantes, aprobado en Sesión de Pleno celebrada en fecha 30 de junio de 2016, y;**

#### **CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Que en este sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de este Municipio manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.
3. Que en Sesión del Pleno de la H. LVIII Legislatura del Estado de Querétaro, celebrada en fecha 30 de junio de 2016, se aprobó el Acuerdo por el que se presenta su similar mediante el cual, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro exhorta a los Ayuntamientos de Amealco de Bonfil , Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquín, Tequisquiapan y Tolimán, respectivamente para que en el ámbito de sus competencias creen una dependencia que pueda brindar atención a migrantes.
4. Que el artículo único del Acuerdo mencionado en el considerando anterior, señala que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro exhorta los Ayuntamientos de los Municipios de Amealco de Bonfil , Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquín, Tequisquiapan y Tolimán, respectivamente y todos del Estado de Querétaro, para que, en el ámbito de sus competencias, creen una dependencia que brinde atención a los migrantes de sus demarcaciones territoriales.

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE AGOSTO DE 2016

5. Que asimismo en su artículo segundo transitorio establece que dicho proveído debe ser remitido a los actores señalados para su conocimiento y la adopción de las medidas que estimen pertinentes.
6. Que en cumplimiento a lo anterior en fecha 10 de agosto de 2016 se recibió en las oficinas de la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, la circular No. C/045/LVIII de fecha 21 de julio de 2016, signada por el C. Diputado Eric Salas González en su carácter en ese momento de Presidente de la Mesa Directiva de la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro, mediante el cual remite la documental descrita en el considerando tres del presente para lo señalado en dicho Acuerdo.
7. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente Municipal envió el presente proyecto e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo expuesto, fundado y motivado, el Presidente Municipal se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado para su aprobación el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se presenta para conocimiento del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., el Acuerdo por el que se presenta su similar mediante el cual, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro exhorta a los Ayuntamientos de Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquín, Tequisquiapan y Tolimán, respectivamente para que en el ámbito de sus competencias creen una dependencia que pueda brindar atención a migrantes, en los términos que se detallan y describen en el documento que en forma anexa se adjunta al presente Acuerdo y que forma parte integrante del mismo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que por su conducto se remita una certificación del presente Acuerdo al titular de la Secretaría de Administración para que realice el análisis correspondiente en coordinación con la Secretaría de Finanzas a efecto de determinar sobre la procedencia y necesidad del asunto en cuestión realizando para tal efecto un estudio integral y para el caso de ser procedente, lleve a cabo los trámites administrativos y/o jurídicos que procedan conforme la normatividad aplicable.

**TERCERO.** Este H. Ayuntamiento instruye al Secretario de Administración para que realice el debido seguimiento y los trámites necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva de la H. LVIII Legislatura del Estado de Querétaro y al Secretario de Administración para su conocimiento y debida atención.

Colón, Qro., a agosto de 2016. ATENTAMENTE. C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA.  
PRESIDENTE MUNICIPAL. RÚBRICA. -----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**,  
instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

**4.4. Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro exhorta respetuosamente a las y los titulares respectivamente, del Sistema Estatal y los Sistemas Municipales, para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Querétaro, a fin de que, en el ámbito de sus competencias y a través del Centro de Rehabilitación Integral y las Unidades Básicas de Rehabilitación, generen las condiciones oportunas para asegurarse de proporcionar una rehabilitación integral, brinden la orientación terapéutica recomendable, apliquen los tratamientos respectivos y den seguimientos y revisión que requieren las personas con discapacidad de sus demarcaciones territoriales de conformidad con lo establecido por la Ley para la Inclusión al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Querétaro”, aprobado en Sesión de Pleno celebrada en fecha 28 de abril de 2016.**-----

**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Múnicipes si desean hacer uso de la voz.-----

No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.--

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** informa que se cuenta con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Unanimidad**.-----

Acta núm. 046

**Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:**

**Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.**

**Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro exhorta respetuosamente a las y los titulares respectivamente, del Sistema Estatal y los Sistemas Municipales, para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Querétaro, a fin de que, en el ámbito de sus competencias y a través del Centro de Rehabilitación Integral y las Unidades Básicas de Rehabilitación, generen las condiciones oportunas para asegurarse de proporcionar una rehabilitación integral, brinden la orientación terapéutica recomendable, apliquen los tratamientos respectivos y den seguimientos y revisión que requieren las personas con discapacidad de sus demarcaciones territoriales de conformidad con lo establecido por la Ley para la Inclusión al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Querétaro”, aprobado en Sesión de Pleno celebrada en fecha 28 de abril de 2016, y;**

#### **CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Que en este sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de este Municipio manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.
3. Que en Sesión del Pleno de la H. LVIII Legislatura del Estado de Querétaro, celebrada en fecha 28 de abril de 2016, se aprobó el Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro exhorta respetuosamente a las y los titulares respectivamente, del Sistema Estatal y los Sistemas Municipales, para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Querétaro, a fin de que, en el ámbito de sus competencias y a través

del Centro de Rehabilitación Integral y las Unidades Básicas de Rehabilitación, generen las condiciones oportunas para asegurarse de proporcionar una rehabilitación integral, brinden la orientación terapéutica recomendable, apliquen los tratamientos respectivos y den seguimientos y revisión que requieren las personas con discapacidad de sus demarcaciones territoriales de conformidad con lo establecido por la Ley para la Inclusión al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Querétaro.

4. Que el artículo único del Acuerdo mencionado en el considerando anterior, señala que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro exhorta respetuosamente a la titular del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, y a las y los titulares de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias y a través del Centro de Rehabilitación Integral de Querétaro (CRIQ) y las Unidades Básicas de Rehabilitación en los municipios, generen las condiciones oportunas para asegurarse de proporcionar una rehabilitación integral; brinden la orientación terapéutica recomendable; apliquen los tratamientos respectivos y den el seguimiento y revisión que requieren las personas con discapacidad que lo requieran en sus respectivas demarcaciones territoriales, de conformidad con lo establecido por la Ley para la Inclusión al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Querétaro.
5. Que asimismo en su artículo segundo transitorio establece que dicho proveído debe ser remitido a los actores señalados para su conocimiento y la adopción de las medidas que estimen pertinentes.
6. Que en cumplimiento a lo anterior en fecha 10 de agosto de 2016 se recibió en las oficinas de la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, la circular No. C/043/LVIII de fecha 21 de julio de 2016, signada por el C. Diputado Eric Salas González en su carácter en ese momento de Presidente de la Mesa Directiva de la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro, mediante el cual remite la documental descrita en el considerando tres del presente para lo señalado en dicho Acuerdo.
7. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente Municipal envió el presente proyecto e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo expuesto, fundado y motivado, el Presidente Municipal se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado para su aprobación el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se presenta para conocimiento del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., el Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro exhorta respetuosamente a las y los titulares respectivamente, del Sistema Estatal y los Sistemas Municipales, para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Querétaro, a fin de que, en el ámbito de sus competencias y a través del Centro de Rehabilitación Integral y las Unidades Básicas de Rehabilitación, generen las condiciones oportunas para asegurarse de proporcionar una rehabilitación integral, brinden la orientación terapéutica recomendable, apliquen los tratamientos respectivos y den seguimientos y revisión que requieren las personas con discapacidad de sus demarcaciones territoriales de conformidad con lo establecido por la Ley para la Inclusión al Desarrollo Social de las Personas con

Discapacidad del Estado de Querétaro, en los términos que se detallan y describen en el documento que en forma anexa se adjunta al presente Acuerdo y que forma parte integrante del mismo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que por su conducto se remita una certificación del presente Acuerdo a la Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón para que realice el análisis correspondiente a efecto de determinar sobre la procedencia del asunto en cuestión y para el caso de ser procedente, realice los trámites administrativos y/o jurídicos que procedan conforme la normatividad aplicable.

**TERCERO.** Este H. Ayuntamiento instruye a la Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón para que realice el debido seguimiento y los trámites necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva de la H. LVIII Legislatura del Estado de Querétaro y a la Directora General del Sistema Municipal DIF del Municipio de Colón para su conocimiento y debida atención.

**Colón, Qro., a agosto de 2016. ATENTAMENTE. C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA. PRESIDENTE MUNICIPAL. RÚBRICA.** -----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

**4.5. Informes de Actividades y Estados Financieros presentados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., respecto al primer y segundo trimestre correspondiente a los meses de enero a marzo y de abril a junio del ejercicio fiscal de 2016, respectivamente.**-----

**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** en uso de la voz, manifiesta con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** informa que se tienen ocho votos a favor, un voto en contra de la Regidora C. Adriana Lara Reyes y una abstención de la Síndico Municipal LA. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre, por lo que se aprueba por **Mayoría Absoluta.**-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Múnicipes si desean hacer uso de la voz.-----

No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** informa que se tiene por presentado los Informes de Actividades y Estados Financieros presentados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., respecto al primer y segundo trimestre correspondiente a los meses de enero a marzo y de abril a junio del ejercicio fiscal de 2016, respectivamente.-----

**Informe que se transcribe en los siguientes términos:**

**Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.**

**Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 58 y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1 y 8 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer los Informes de Actividades y Estados Financieros presentados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., respecto al primer y segundo trimestre correspondiente a los meses de enero a marzo y de abril a junio del ejercicio fiscal de 2016, respectivamente, y;**

#### **CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que el artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que cuando el desarrollo económico y social lo hagan necesario, los municipios estarán facultados para crear mediante acuerdo del Ayuntamiento entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propios, tales como organismos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales y organismos asimilados, determinando las relaciones que se regirán entre éstos con el resto de la administración pública municipal.
3. Que por su parte, el artículo 61 de la Ley citada establece que las entidades paramunicipales deberán rendir informes trimestrales al Ayuntamiento sobre el ejercicio de sus funciones.
4. Que el Municipio de Colón, Querétaro cuenta con un organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal cuyo objeto principal es entre otros, promover el bienestar social y apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad.

5. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 3 del ordenamiento referido, los órganos que conforman al Sistema Municipal, son:
- El Patronato.
  - Junta Directiva.
  - El Director del Sistema Municipal.
  - La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.
  - El Contralor.
6. Que bajo ese orden de ideas, en fechas 09 y 15 de agosto de 2016 se recibieron oficios DG/356/2016 y DG/366/2016 signados por la C. Elizabeth Hernández Rojas en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Colón, Qro., a través del cual remite los reportes trimestrales de actividades, así como de gastos e ingresos de los periodos correspondientes al primer y segundo trimestre del ejercicio fiscal 2016 en los términos que se detallan y describen en el documento que en forma anexa se adjunta al presente Acuerdo y que forma parte integrante del mismo.
7. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente Municipal envió el presente proyecto e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo anteriormente expuesto, el Presidente Municipal de Colón, somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

#### **I N F O R M E**

**ÚNICO:** Se tiene por presentados Informes de Actividades y Estados Financieros presentados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., respecto al primer y segundo trimestre correspondientes a los meses de enero a marzo y de abril a junio del ejercicio fiscal de 2016 en los términos de los anexos que le acompañan documentos que se adjuntan al presente y que forman parte integrante del mismo.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Notifíquese lo anterior a los titulares de la Contraloría Municipal, Secretaría de Finanzas, Síndicos Municipales y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., para los efectos legales que correspondan según su ámbito de competencia.

**Colón, Qro., a agosto de 2016. ATENTAMENTE. C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA. PRESIDENTE MUNICIPAL. RÚBRICA.** -----  
-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Asuntos Generales.** -----

**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** en uso de la voz, alguno de los integrantes, desea registrar asuntos generales. Manifiesta que se tiene el registro de la participación del Síndico Municipal Dr. José Eduardo Ponce Ramírez el asunto general que a continuación se describe:-----

**Síndico Municipal Dr. José Eduardo Ponce Ramírez** manifiesta que el Señor Jesús Solís, envió un oficio a los C.C. Regidores, mediante el cual solicita que se le aumente su salario que percibe actualmente el cual equivale a \$1,600.00 (mil seiscientos pesos 00/100 m.n.) de manera quincenal y lo que está pidiendo son \$ 1,700.00 (mil setecientos pesos 00/100 m.n), por lo que pregunta cómo se podría hacer para darle un estímulo económico para completar el salario antes que pretende percibir.-----

**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** considera que por el momento no se puede hacer un aumento por mínimo que sea, ya que tendría que ser aprobado por el Ayuntamiento, se pudiera considerar que para el siguientes ejercicio fiscal se revise su situación y se vea la posibilidad de poderle ayudar con algo. -----

**Síndico Municipal LA. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre** manifiesta que el Ciudadano Jesús Solís, está pensionado por parte de Municipio y al parecer si era otra cantidad mayor la que pretendía que se le aumentara.-----

**Regidora C. Adriana Lara Reyes** pregunta si es viable que se le otorgue al Señor Jesús Solís, una credencial del Municipio como Cronista Honorifico.-----

**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** responde que sí, podría revisarse la petición ya que al parecer no habría inconveniente alguno, por lo que solicita al Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo, revise esta situación del Cronista Honorifico.-----

Continuando con el uso de la voz el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** instruye al Secretario del Ayuntamiento continuar con el siguiente punto del orden del día.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** en uso de la voz, informa al Ciudadano Presidente que ha sido agotado el orden del día propuesto.-----

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.-** Una vez agotados los puntos del orden del día y siendo las **13:23** (trece horas con veintitrés minutos) del día inicialmente señalado, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento Interior del



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**25 DE AGOSTO DE 2016**



Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo**, quien certifica y da fe, manifiesta, "Se clausura la Sesión".-----  
-----

C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO

L.A. CRUZ NAYELI MONRROY AGUIRRE  
SÍNDICO MUNICIPAL

DR. JOSÉ EDUARDO PONCE RAMÍREZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JUAN CARLOS CUETO JIMÉNEZ  
REGIDOR

C. ANA KAREN RESÉNDIZ SOTO  
REGIDORA

C. LILIANA REYES CORCHADO  
REGIDORA

C. LUIS ALBERTO DE LEÓN SÁNCHEZ  
REGIDOR

C. ADRIANA LARA REYES  
REGIDORA

C. ELSA FERRUZCA MORA  
REGIDORA

C. CARLOS EDUARDO CAMACHO CEDILLO  
REGIDOR

LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO